

# **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 31 DE MAYO DE 2.022.-**

## **MIEMBROS ASISTENTES**

D. JOAQUÍN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ  
D<sup>a</sup> SOLEDAD HERMOSO MANCHÓN  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN HERMOSO RODRÍGUEZ  
D. SERGIO GORDÓN LOZANO  
D. JUAN LUIS LÓPEZ TRINIDAD

En la Villa de Aceuchal a treinta y uno de mayo de dos mil veintidós. Siendo la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Rodríguez González, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen la Junta de Gobierno, asistidos de mí la Secretaria D<sup>a</sup> Teresa Bueno Parra, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma.

Declarada abierta la sesión, la Presidencia procedió a tratar los puntos que componen el orden del día.

**I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

**II.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.-** Vista la solicitud presentada por D. ANGEL CABALLERO PARRA, de tubos para colocar en acceso a parcela n<sup>o</sup> 294 del polígono n<sup>o</sup> 15 a través del "Camino de los Arrieros", examinado su contenido, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado, debiendo pasar a recoger el vale para la compra del material y colocar el mismo por su cuenta en el plazo de un mes desde su concesión.

Vista la solicitud presentada por la Junta Directiva de la Hermandad de Ntro. Padre Jesús de la Fortaleza, de recursos humanos para pintura de la Ermita y limpieza del patio, examinado su contenido, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por la Hermandad de Ntra. Sra. de la Soledad y Natividad, de colaboración de la Policía Municipal para acompañamiento de la procesión del día 31 de mayo, examinado su contenido, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. JULIÁN GARCIA DE LA CRUZ, de exención del Impuesto de Circulación de Vehículos por acreditar una discapacidad en grado igual o superior al 33%; considerando lo previsto en el art. 93.1, apdo. e), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, la Junta de Gobierno, examinada la documentación aportada, acordó conceder la exención para el vehículo matrícula 2946-DWN a partir del presente ejercicio 2022, siempre que el mismo se destine a uso exclusivo o transporte del interesado.

Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> TERESA RODRIGUEZ DÍAZ, de baldosines y bordillos para colocar en fachada de C/ Arroyo, n<sup>o</sup> 8, examinado su contenido así como el informe emitido por el Encargado de obras, la Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, debiendo pasar a recoger el vale para la compra del material y colocar el mismo por su cuenta en el plazo de un mes desde su concesión.

Vistos los escritos presentados por la Asoc. "Hocicos de Colores", solicitando ayuda para la Asociación y autorización para instalar mercadillo solidario el día 9 de junio, examinado su contenido la Junta de Gobierno acuerda autorizar la instalación del mercadillo habiendo concedido subvención anual a la Asociación para las actividades que organizan.

**III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS Y COMUNICACIONES PREVIAS.-** La Junta de Gobierno, vistos los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D<sup>a</sup> CATALINA MORALES ROSADO para "Picado, embastes y alicatado de fachada" en C/ San Sebastián, n<sup>o</sup> 14, siempre que el zócalo sea de imitación de materiales naturales admitidos que logren su aspecto o bien se ejecute con mortero continuo de cal y cemento, pintados en colores tradicionales, piedra de granito con acabado tradicional

serrado o abujardado, o en ladrillo visto de color uniforme. (Expte. de Obras nº 50/2022. Expte. Gestiona 222/2022)

- A D. PABLO GUERRERO BAQUERO para "Lucido de tramo de fachada que se encuentra en mal estado" en C/ Corte de Peleas, nº 4. (Expte. de Obras nº 53/2022. Expte. Gestiona 227/2022).
- A D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> GUADALUPE LÓPEZ CABALLERO para "Reforma de envolvente térmica para la mejora de la eficiencia energética de vivienda" en C/ Ntra. Sra. de la Soledad, nº 9. (Expte. de Obras nº 52/2022. Expte. Gestiona 225/2022)

**IV.- CÉDULAS DE HABITABILIDAD.-** Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> JENNIFER GUTIÉRREZ BAQUERO, de cédula de habitabilidad de Vivienda sita en Avda. San Roque, nº 39, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en la Ley 3/2001 de 26 de Abril, de la Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda en Extremadura y en el Decreto 10/2019, de 12 de febrero, por el que se regulan las exigencias básicas de la edificación destinada a uso residencial vivienda en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el procedimiento para la concesión y control de la Cédula de Habitabilidad de las viviendas; habiendo presentado Informe Técnico para expedición de Cédula de Habitabilidad, examinado el informe del Técnico Municipal emitido al respecto, acuerda que procede conceder, previo pago del Impuesto de Construcciones y Obras correspondiente, la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

Solicitante: D<sup>a</sup> JENNIFER GUTIÉRREZ BAQUERO.  
Vivienda sita en AVDA. SAN ROQUE, N<sup>o</sup> 39.  
Ref<sup>a</sup> Catastral: 8408327QC1880N0001GU

Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> LAURA LÓPEZ HERMOSO, de renovación de cédula de habitabilidad de Vivienda sita en C/ Villafranca, nº 8, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en la Ley 3/2001 de 26 de Abril, de la Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda en Extremadura y en el Decreto 10/2019, de 12 de febrero, por el que se regulan las exigencias básicas de la edificación destinada a uso residencial vivienda en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el procedimiento para la concesión y control de la Cédula de Habitabilidad de las viviendas; habiendo presentado Informe Técnico para renovación de Cédula de Habitabilidad y demás documentación exigida, examinado el informe del Técnico Municipal emitido al respecto, acuerda que procede conceder la renovación de la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

Solicitante: D<sup>a</sup> LAURA LÓPEZ HERMOSO.  
Vivienda sita en C/ Villafranca, nº 8.  
Ref<sup>a</sup> Catastral: 9103104QC1890S0001RL

**V.- EXPEDIENTES DE PARALIZACIÓN DE OBRA.-** Realizándose por LM.T.T., en parcela nº 254 del polígono nº 14 de este Término Municipal, actos de edificación consistentes en "Construcción de dos chalets o naves", careciendo de todo tipo de permisos y autorizaciones administrativas, cometiendo una supuesta infracción urbanística a la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura.

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta de Gobierno Local en resolución de creación de la misma de junio de 2.019 y los art. 172 y siguientes de la Ley 11/2018 de 21 de Diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia de obra.

2º.- Dar traslado a la Diputación Provincial de Badajoz a quien por encomienda de gestión le corresponde llevar a cabo las actuaciones que procedan.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por I.C.G., en parcela nº 4 del polígono nº 15 de este Término Municipal, actos de edificación consistentes en "Construcción de chalet", careciendo de todo tipo de permisos y autorizaciones administrativas, cometiendo una supuesta infracción urbanística a la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura.

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta de Gobierno Local en resolución de creación de la misma de junio de 2.019 y los art. 172 y siguientes de la Ley 11/2018 de 21 de Diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia de obra.

2º.- Dar traslado a la Diputación Provincial de Badajoz a quien por encomienda de gestión le corresponde llevar a cabo las actuaciones que procedan.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por MT.P.C., en parcela nº 68 del polígono nº 12, paraje "Las Cortecillas" de este Término Municipal, actos de edificación consistentes en "Construcción de chalet", careciendo de todo tipo de permisos y autorizaciones administrativas, cometiendo una supuesta infracción urbanística a la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura.

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta de Gobierno Local en resolución de creación de la misma de junio de 2.019 y los art. 172 y siguientes de la Ley 11/2018 de 21 de Diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia de obra.

2º.- Dar traslado a la Diputación Provincial de Badajoz a quien por encomienda de gestión le corresponde llevar a cabo las actuaciones que procedan.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

**VI.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.-** Por la Presidencia se informa de los siguientes asuntos:

- De escrito de FCC Aqualia comunicando la posibilidad de vertidos industriales en la EDAR durante los días 20, 21, 23, 24, 25 y 26 de mayo.

**VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las nueve horas y cincuenta minutos, de lo que yo como Secretaria certifico.